

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Secretaría.—Nogociado 5.º

Distribución de la cantidad de 1.500 pesetas que, procedentes de un donativo hecho por el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, existe en este Gobierno por no haberse presentado á percibir la referida cantidad algunas de las Asociaciones y Asilos entre quienes se distribuyó:

	Pesetas.
Asilos de niños huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús . . .	500
Asilo de Misericordia de Santa Isabel, (calle de Hortaleza) . . .	500
Junta domiciliaria de la parroquia de San Marcos.	500
TOTAL	1.500

Los Sres Presidentes ó Directores de los referidos Establecimientos pueden presentarse en este Gobierno, por sí ó por medio de persona competentemente autorizada á recoger las cantidades que respectivamente se les asigna, cualquier día no feriado, de una á cuatro de la tarde.

Madrid 20 de Marzo de 1884.—El Gobernador, C. El Conde de Toreno.

Administración de Contribuciones y Rentas de la Provincia de Madrid.

Dentro ya del período en que con arreglo á instrucción han de formarse por la Comisión de evaluación de esta Capital y por las Juntas periciales de los demás pueblos de la Provincia, los apéndices á los amillaramientos de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de servir de base para el repartimiento del año económico de 1884-85, esta Administración, en su deseo de regularizar el servicio, ha creído deber dirigirse á las Corporaciones llamadas á intervenir en el mismo y hacer las prevenciones siguientes:

1.º Todo interesado cuya riqueza afecte á la expresada contribución haya de sufrir alteración en el amillaramiento por cualquiera de las causas comprendidas en instrucción, deberá presentar ante la respectiva Junta pericial ó Secretaría de la Comisión de evaluación de esta Ca-

pital el parte ó declaración en que conste bien expresada cuál sea la riqueza y motivo de la alteración.

2.º El parte á que se refiere la anterior prevención deberá llevar un timbre móvil de 10 céntimos de peseta, según preceptúa el caso 5.º, del art. 31 de la Ley de la Renta del Timbre del Estado, fecha 31 de Diciembre de 1881.

3.º Las alteraciones por transmisión de dominios en cualquier concepto que esta sea, no pueden efectuarse sin previa exhibición del título ó documento inscrito y en que conste el pago del impuesto de derechos reales, si devengase, según circular de 16 de Abril de 1861, orden de 19 de Abril de 1864 y 10 de Diciembre de 1869.

4.º En el apéndice al amillaramiento se hará constar la fecha del parte del interesado, la del otorgamiento del documento público exhibido, y la de la inscripción en el Registro de la Propiedad á que corresponda, como igualmente la de haber sido satisfecho el impuesto ó de exención en su caso.

5.º Cuando por haberse verificado la transmisión verbalmente no exista instrumento público ó privado en que se consigne, los interesados presentarán una declaración en que manifiesten cuál haya sido la transmisión, debiendo aparecer en dicha declaración la circunstancia de estar satisfecho el referido impuesto.

6.º A fin de evitar á esta Administración tener que exigir la correspondiente responsabilidad, se llama muy especialmente la atención acerca de que los funcionarios que autoricen el parte á que se refiere la prevención 1.ª, sin exigir que se fije el timbre móvil de 10 céntimos, incurran en la multa de 10 pesetas por cada una y el reintegro de su importe, sin perjuicio de que se exija igual responsabilidad á los interesados.

Y 7.º Que los que verifiquen alteraciones en el amillaramiento por transmisión de dominio sin las formalidades que determinan las prevenciones 3.ª, 4.ª y 5.ª, incurrirán en la multa de 10 á 15 pesetas, que les será impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda, conforme á lo dispuesto en el art. 175 del nuevo reglamento para la Administración y realización del impuesto de derechos reales y transmisión de bienes, sin perjuicio de las demás responsabilidades á que hubiere lugar.

La Administración, pues, recomienda muy especialmente á los Sres. Alcaldes é individuos de las Juntas periciales, el cumplimiento de cuanto se relaciona con tan importante servicio, esperando que no dejen de anunciar al público en la localidad por medio de bandos y edictos, así como en las poblaciones de la vecindad de los terratenientes y en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia por medio de anuncios, al período en que se admitan las relaciones de alta y baja; y una vez terminado este, haber formado el apéndice al amillaramiento y tenerlo expuesto al público para que se interpongan las

reclamaciones que procedan sobre designación de riqueza.

Tan importante es el último extremo de la presente orden, que al formarse los repartimientos de la contribución territorial para el próximo año económico indefectiblemente habrá de acompañarse á los mismos certificación expresiva del número del BOLETIN OFICIAL de la Provincia en que aparezca inserto el anuncio sobre hallarse expuesto al público el apéndice al amillaramiento, circunstancia sin la cual no podrá admitirse el indicado reparto. = Entre líneas = Multa = Vale.

Madrid 18 de Marzo de 1884.—Ricardo Heredia.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal de esta Capital en las sesiones públicas celebradas en el mes de Febrero último.

Sesión ordinaria del día 4.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 28 de Enero último.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia trasladando la Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en que se participa el nombramiento de Sres. Tenientes de Alcalde, el Sr. Presidente, en cumplimiento de lo que se dispone en dicha Real orden, entregó las insignias del cargo y por el orden que en la misma se expresan á los señores: Excmo. Sr. D. Francisco Martínez Brau, Ilmo. Sr. D. Gregorio Pané y Mayorga, Sr. D. Jacobo Álvarez Capra, Sr. D. José Font y Martí, Ilustrísimo Sr. D. Federico Arredondo, Sr. Don Protasio Gómez Cabezón, Sr. D. Manuel Isidro Echevarría, Ilmo. Sr. D. Fernando Miranda Delgado, Sr. Marqués de Valdegama y Sr. D. Vicente de la Torre y Sequera.

El Sr. Romero Paz manifestó que con toda la energía compatible con el respeto más profundo y reiterando su adhesión á la institución elevadísima en nombre de la cual se expedían las resoluciones de la índole de la que acaba de leerse, protestaba en su nombre y en el de los demás Tenientes de Alcalde despojados de su jurisdicción por un poder distinto de aquel de quien la habían recibido, de la enunciada resolución, por considerarla en oposición abierta con el espíritu y con la letra de la legislación vigente, reservándose á la vez el utilizar en debida forma para conseguir su revocación todos y cada uno de los recursos que procedan.

Acordando no admitir la dimisión presentada por el Sr. D. Juan Fernández

Albert del cargo de Vocal de las Comisiones para que fué nombrado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Aprobando los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Enero último para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia.

Acordando se anuncie de nuevo la subasta del servicio de transportes de las vías públicas, que no había tenido efecto por falta de licitadores.

Acordando pase á la Comisión de Hacienda á los efectos que hubiese lugar el expediente de subasta, anunciada sin resultado por segunda vez, para el servicio de la romana.

Quedando S. E. enterado de los estados de ingresos y pagos en el mes de Enero último por valores presupuestos y fondos especiales y situación de los presupuestos ordinario, extraordinario y del ensanche en dicho mes, acordando su publicación en los periódicos oficiales.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, dictando las medidas que había estimado oportunas para la recogida de los mendigos que invadían las calles de esta Capital, conduciéndolos en clase de detenidos y á disposición del Excelentísimo Sr. Alcalde, al Asilo de San Bernardino donde serían clasificados y reconocidos, para trasladarlos después á los Asilos del Pardo, Hospitales ó pueblos de su naturaleza.

Acordando, á propuesta del Excelentísimo Sr. Alcalde, con motivo de la disposición del Sr. Gobernador de la Provincia respecto á la recogida de mendigos, y para subvenir al aumento de gastos que ha de producir la manutención de los que han de ser conducidos al depósito que S. E. tiene establecido en el primer Asilo de San Bernardino, hasta su traslación, que del capítulo de imprevistos del presupuesto vigente se destinen 5.000 pesetas como ampliación á las 2.000 consignadas en la Sección 7.ª, cap. 2.º, artículo único para material de dicho depósito, como único medio de hacer frente á esta necesidad urgente é imprevista.

Se leyó un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia manifestando, que el Ayuntamiento debía adquirir para la realización del ensanche de la calle de Sevilla el todo de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá y 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo: que se abstenga S. E. en lo sucesivo de comprometer tan ligera y gravemente los intereses del pueblo de Madrid, faltando, como ha faltado, á las disposiciones legales de las que sin responsabilidad no podía prescindirse, cuyo acuerdo ponía en conocimiento del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que si lo estimase conveniente adoptase la resolución que estimase oportuna. El Ayuntamiento acordó pase con urgencia en consulta al Cuerpo de los Sres. Letrados Consisto...

riales, con los antecedentes de su referencia, á fin de que, á la mayor brevedad, manifesten si existen términos hábiles de ser impugnada en el correspondiente recurso de alzada.

Acordando, y como cuestión de gracia, la entrega al Sr. Marqués de Fuentepe layo ó á quien legítimamente le represente, de las cantidades consignadas en la Caja General de Depósitos, importe de la venta de la casa núm. 11 de la calle del Rubio, adquirida por Madrid para realizar la prolongación de la calle de las Minas, descontando el importe de los réditos que hayan devengado hasta que tenga lugar la citada entrega, practicándose por la Contaduría de S. E. la oportuna liquidación.

Acordando que se abone á la Compañía de alumbrado por gas la totalidad del importe del fluido consumido en la Cárcel modelo en el primer semestre del corriente año, añadiendo á las facturas de Julio y Diciembre las respectivas de Enero á Junio, detenidas por la Compañía hasta estas épocas sucesivas, percibiendo del Estado la parte proporcional que á éste corresponda satisfacer.

Disponiendo que se saquen nuevamente á subasta los solares números 32 y 32 duplicado de la calle del Conde Duque bajo las mismas condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que sirvieron para las anteriores subastas, con la única modificación de que el precio que se fijó de 80 pesetas el metro cuadrado, sea el de 52 en que ha sido re- tasado.

Aprobando la cuenta de gastos del Colegio de San Ildefonso, correspondiente al mes de Noviembre último.

Concediendo la autorización pedida por varios propietarios de la calle del Conde Duque, para construir la alcantarilla general que, partiendo de la citada calle, terminase en el eje del paseo de Areneros, bajo el presupuesto de 14.820 pesetas, abonándose en su día la tercera parte de dicho coste, con cargo á la partida que se consignase en el presupuesto próximo de 1884 á 85.

Acordando la instalación de una fuente vecinal y construcción de un absorbido- ro en la plaza de la Concepción, cuyos gastos ascendían á 880'82 y 621'89 pesetas, respectivamente, serían cargo al capítulo y artículo 6.º de la sección 11 del presupuesto corriente, llevándose á cabo las obras por administración y con los operarios del ramo.

Idem id. de otra en la plaza del Carmen, cuyo gasto presupuestado en 840 pesetas y un céntimo, sería cargo también á la sección 11, capítulo y artículo 6.º del ejercicio corriente, ejecutándose por administración.

Acordando la ejecución de las obras para cubrir el arroyo desagüador denominado del Gas, anunciándose con urgencia la subasta, bajo el tipo de 17.377'96 pesetas, que serían cargo al crédito de 100.000 pesetas consignado al efecto en el presupuesto vigente.

Idem id. id. las del arroyo desagüador denominado de Segovia, que se presupuestaban en 27.085 pesetas 22 céntimos, con cargo al crédito antes citado.

Idem id. las del arroyo desagüador de Embajadores, que ascendían á 21.603 pesetas 64 céntimos, que serían cargo al expresado crédito de 100.000 pesetas.

Acordando que continúe por la tática la contrata del servicio de transportes hasta que se verifique la nueva subasta y se adjudique el remate.

Acordando que los créditos para gastos del mismo fijados en el presupuesto vigente de 880.000 pesetas, se consideren ampliados en 550.983'04 pesetas, en la proporción por zonas, capítulos, artículos y conceptos que se detallaban en el proyecto de presupuesto extraordinario que se acompañaba.

Aprobando la reforma del alumbrado de la plaza de Santo Domingo, cuyo gasto, que ascendía á 793'50 pesetas, sería cargo á la partida correspondiente al presupuesto en ejercicio.

Dada lectura de una proposición suscrita por varios Sres. Concejales respecto á que se considerasen como faltas de policía urbana las que se cometieran en la

redacción de *muestras y letreros públicos*, creándose al efecto una plaza de revisor y corrector, designada por la Real Academia Española, no fué tomada en consideración.

Sesión ordinaria del día 11.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, trasladando el del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia en que participa la providencia de la sala alzando la suspensión del cargo de Concejal que había sido impuesta en causa seguida al Sr. D. Valeriano Párraga.

Acordando admitir la renuncia que del cargo de Vocal de la Junta municipal había formulado D. Luis Sáinz por no ser vecino de esta Corte, y que en la próxima sesión, previo sorteo, se proceda á cubrir la vacante.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, declarando, de acuerdo con la Comisión provincial, de utilidad pública la obra de ensanche de las Cuatro Calles propuesta por el Ayuntamiento, pasando á la Comisión correspondiente á los efectos que hubiere lugar.

Acordando que se reintegre á la Hacienda pública en papel de pagos al Estado, el importe del timbre de oficio que correspondía á cada una de las 100.396 hojas útiles de padrón empleadas en la rectificación del de habitantes de esta Villa verificada en 1.º de Diciembre último, que á razón de 10 céntimos de peseta ascendía á la suma de 10.039'60 pesetas.

Acordando que se haga extensiva á la testamentaria de la Excmo. Señora Marquesa de la Revilla de la Cañada la expresión de gracias que le fueron dadas por el donativo de 500 pesetas que hizo en favor de los pobres del distrito del Hospicio y había ampliado por igual cantidad á las demás Casas de Socorro de esta Capital.

Quedando S. E. enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Alcalde Presidente, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento que en uso de sus facultades había hecho la designación de Delegados especiales en los ramos que expresaba.

Quedando también S. E. enterado y acordando se cumplimente lo mandado en una Real orden desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. José Genaro Villanova, con motivo de la construcción de un sotabanco en la casa número 28 de la calle del Prado, reservando al Sr. Marqués de Retortillo el ejercicio de las acciones civiles que pudieran asistirle; pudiendo el Sr. Ministro de la Gobernación pedir dictamen á la Sala de lo contencioso del Consejo de Estado acerca del recurso de alzada interpuesto por el referido Sr. Marqués de Retortillo contra la providencia del Sr. Gobernador denegatoria de la vía contenciosa.

Acordando que se cumplimente la primera parte de la comunicación del Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia en que resolvía que las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá y 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo, necesarias para el ensanche de la calle de Sevilla debían ser expropiadas en su totalidad, continuándose por consiguiente la tramitación que marcaba la ley para expropiar las referidas fincas, pues mientras esto no se verifique no podían enagenarse solares y por consiguiente no era posible reintegrar el préstamo del Sr. Bermejillo por el que se estaban satisfaciendo crecidos intereses.

Acordando que se entable el correspondiente recurso de alzada contra la segunda parte de la resolución dictada por el Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia en el expediente relativo á expropiaciones de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá y 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo para ensanche de la calle de Sevilla, en que se previene al Ayuntamiento se abstenga para lo sucesivo de comprometer tan ligera y gravemente los intereses del pueblo de Madrid, faltando, como había faltado, á las disposi-

ciones legales, de las que sin responsabilidad no podía prescindir.

Acordando aprobar lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde Presidente respecto á la reorganización de Comisiones, autorizándole á la vez para cubrir las vacantes que en las mismas se produjesen por efecto de la mencionada reorganización. El Sr. Presidente dió gracias al Ayuntamiento por el acto de confianza que le dispensaba, manifestando que aceptaba la autorización y que procuraría corresponder á esta distinción de la manera más cumplida que le fuera dable.

Acordando admitir la dimisión que del cargo de Regidor Síndico había formulado el Sr. D. Vicente de la Torre y Sequera, por haber sido nombrado Teniente de Alcalde.

Verificada enseguida la elección para el referido cargo de Síndico, en votación secreta, resultó elegido para su desempeño el Sr. D. Eduardo Romero Paz.

Admitiendo la dimisión que del cargo de Patrono del Colegio de San Ildefonso había presentado el Sr. D. Fernando Miranda Delgado, por haber sido también nombrado Teniente de Alcalde, acordando que continuase desempeñándole interinamente hasta que en la próxima sesión ordinaria se elevase á la aprobación de S. E. la correspondiente propuesta.

Acordando acceder á la petición del Sr. Marqués de Roncali respecto á que se haga desaparecer una cambija de agua que existía en su casa calle de Quevedo, núm. 7, renunciando la dotación de medio cuartillo de agua que disfrutaba como compensación, abonándose el gasto de la traslación que ascendía á 129 pesetas, con cargo á la sección 8.ª, cap. IV del presupuesto vigente.

Acordando que se abonen en su día 63.027 pesetas 65 céntimos por la adquisición de una parcela de terreno necesaria para poner en comunicación la calle de Colmenares con la de San Marcos.

Concediendo la licencia pedida por D. Mariano Santisteban para aumentar dos pisos y reconstruir la fachada de la casa núm. 14 de la Travesía de Fucar, abonándole el importe del terreno que cedía para vía pública.

Acordando queden sobre la mesa los dictámenes y proyectos de presupuestos ordinarios del interior y especial de cementerios y del ensanche de esta Capital para el ejercicio de 1884-85, y cuenta general de ejercicios cerrados, dándose cuenta de los mismos en sesión extraordinaria y señalando al efecto el miércoles próximo á las dos de la tarde.

Acordando la reforma de once luces y aumento de seis en el alumbrado de la Plaza de las Cortes y último tramo de la calle del Prado, poniéndose las que se aumentaban y tres que hoy se encontraban en palomillas sobre candelabros de fundición del nuevo modelo, cuyo gasto, que ascendía á 1.034 pesetas, deberá aplicarse á la partida presupuestada para esta clase de obras.

Sesión extraordinaria del día 13.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando la cuenta de resultados por ejercicios cerrados, cuyas relaciones ascienden, la de los créditos que quedaron sin satisfacer en 31 de Diciembre de 1883 y que se dividía en seis grupos, á 3.269.120'94 pesetas y la de las cantidades que resultan sin cobrar en la misma fecha 740.223 pesetas 32 céntimos.

Dado cuenta del dictamen de la Comisión de presupuestos y censura del Señor Regidor Síndico, presentando el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1884-85, y discutido ampliamente en su totalidad se acordó proceder á su discusión por secciones el de gastos y por capítulos el de ingresos.

Seguidamente fué aprobado el presupuesto de gastos que ascendía á 26.611.558 pesetas 98 céntimos con las alteraciones siguientes:

En la sección 5.ª el aumento de 600 pesetas á las 400 consignadas para material del ramo de propiedades y derechos de la Villa, deduciendo dicha cantidad de

la correspondiente al material de limpiezas y riegos.

En la sección 11.ª al aumento hasta 21.000 pesetas consignadas en el presupuesto actual, con destino á la justificación de la enseñanza de la mujer, tomándose las 6.000 pesetas que para completar esta cantidad se necesitaban de las 10.000 consignadas para el Asilo de corrección paternal; y que se señalen también 2.000 pesetas para la instalación de la escalinata del monumento á Isabel la Católica, que serán deducidas del capítulo de imprevistos.

Discutido también el presupuesto de ingresos que se elevaba á la misma cifra que el de gastos ó sean 25.558'98 pesetas por capítulos, fueron sucesivamente estos aprobados con la siguiente alteración:

Desechando la partida consignada en el cap. III, relativa al arbitrio sobre juegos permitidos.

Acordando que la partida consignada por concepto de ingreso sobre los juegos permitidos y que resulta baja por deliberación del Ayuntamiento, se sustituya por otro medio legal que nivele el presupuesto que se discute y que sería de la partida consignada en gastos para la urbanización del olivar de Atocha.

Acordando que los presupuestos de cementerios para el próximo año económico, importantes 1.594.042'49 pesetas, sean dotados con ingreso procedentes de la venta ó pignoración de los valores del Estado existentes en la Caja municipal, pasando este asunto á la Comisión de Hacienda para que se ocupe sin levantar mano de proponer á S. E. la resolución que estime oportuna, teniendo á la vista los expedientes incoados hasta la fecha, solicitando la venta ó pignoración de valores.

Aprobando la cuenta de resultados del ensanche por ejercicios cerrados, cuyas relaciones en los seis grupos en que está dividido, ascendían en las tres zonas por ingresos 77.559'60 pesetas y por gastos á 61.550'45 pesetas.

Aprobando en definitiva el proyecto del presupuesto ordinario del ensanche para el próximo año económico con las modificaciones de común acuerdo introducidas en el mismo por las Comisiones de ensanche y presupuestos.

Sesión ordinaria del día 18.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Verificado el sorteo que previene la ley para cubrir la vacante ocurrida en la Junta municipal por renuncia legal de D. Luis Sáinz, resultó elegido en su reemplazo D. Valentín Fombuena.

Quedando S. E. enterado de la sentencia recaída en apelación de la dictada en primera instancia en que se condenó al Ayuntamiento al pago de 298.309 pesetas 86 céntimos por vía de indemnización á los Sres. Cepeda y Acera por daños y perjuicios por los acuerdos de S. E. en el expediente en que pedían autorización para construir un mercado público en un terreno de su propiedad, calle de San Buenaventura, cuya indemnización queda reducida por el fallo dictado por la Superioridad á 3.750 pesetas, sin hacer especial condenación de costas.

Quedando el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia, declarando la excepción de subasta solicitada por S. E. para la ejecución de las obras de instalación de 28 bocas de riego en el Salón del Prado.

Idem id. de otro oficio del Excmo. Señor Gobernador, declarando improcedente, de acuerdo con la Comisión provincial, el recurso de alzada interpuesto por Don Francisco Cristóbal Portas contra el acuerdo de S. E. declarándolo cesante del cargo de Ingeniero Director de las vías públicas del ensanche.

Quedando también enterado S. E. de otro oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia desestimando el acuerdo con la Comisión provincial la reclamación formulada por la Junta de Cárcel pidiendo le entrega de los valores é intereses que hubiese percibido el Ayuntamiento por la memoria piadosa fundada en favor de los presos pobres por el Mar-

qués de Selva-Real, confirmando el acuerdo de S. E. por el que desestimó esta petición, sin perjuicio de que aquella Corporación acuda en tiempo y forma á ejercitar los derechos de que se crea asistido ante quien compete.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de la piedra partida necesaria para los afirmados de Macadam de las vías públicas, á favor de D. José Oyanguren, con la rebaja de 10.16 pesetas por 100 en los precios tipos.

Acordando el nombramiento de una Comisión que se ocupe del asunto relativo á la expropiación de las casas números 18 y 20 de la calle de Alcalá, y 17, 19 y 21 de la Carrera de San Jerónimo, necesarias para el ensanche de la calle de Sevilla, y del proyecto de plaza circular de las Cuatro Calles, compuesta de dos individuos de la obra y dos de la de Hacienda; autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para la designación de las personas que habian de componer la referida Comisión.

Autorizando al Excmo. Sr. Alcalde para que disponga la construcción de un marco para el retrato del Excelentísimo Sr. D. Juan Bravo Murillo, que ha de ser colocado en el salón de sesiones, según lo acordado por S. E. en la forma que tenga por conveniente.

Acordando en vista de lo propuesto por el Excmo. Sr. Alcalde, respecto á que se pidiera autorización al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para adquirir, previo concurso anunciado al público y á los tipos señalados en el cuadro de precios de la última subasta, 9.400 metros cuadrados de adoquín de 2.^a y 2.000 de 3.^a para atender á las obras más urgentes, cargándose su importe de 187.800 pesetas á la partida de empedrados consignada en el presupuesto vigente, y que se autorice al Excmo. Sr. Alcalde para que se adquiera por administración el adoquín que se necesite interin se saca á subasta el referido material, y hubiese rematante que lo proporcionara, siempre bajo la condición de obtener del Excelentísimo Sr. Gobernador la autorización prevenida en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprobando la distribución hecha por el Excmo. Sr. Alcalde entre los Señores Concejales para cubrir las vacantes que resultaban en las Comisiones permanentes, Juntas y representaciones con motivo del nuevo nombramiento de Señores Tenientes de Alcalde, en virtud de la autorización que le había conferido el Ayuntamiento en sesión de 11 del actual.

Nombrando, á propuesta del Excelentísimo Sr. Alcalde, Regidor Patrono del colegio de San Ildefonso al Excelentísimo Sr. D. Fernando Jaqueto.

Acordando á instancia de D. Juan Antonio Vedia, dueño de la casa números 108 y 110 de la calle Mayor, que se retire el registro de aguas de uno de los viajes de Madrid, previa renuncia de la dotación de agua que disfrutaba como compensación, trasladándose dicho registro ó cambija á la rinconada que forma la primera Casa Consistorial en su fachada á la calle del Duque de Nájera, y cuyas obras que ascenderán á 1.988'80 pesetas, deberán llevarse á cabo por los operarios del ramo, con cargo á la sección II.^a, capítulo y artículo 6.^o del presupuesto vigente.

Disponiendo que se levante al nivel del empedrado un registro de alcantarilla que existía colocado más bajo que aquel en la prolongación de la calle de la Ventosa, cuya obra, que ascendía á 636 pesetas 90 céntimos, deberá ser cargo al presupuesto del ramo y ejecutada por los operarios del mismo.

Acordando declarar rescindido el contrato con D. Antonio Pérez para la cobranza del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos con las responsabilidades que los pliegos de condiciones determinan y que la sección de ingresos de la Contaduría se encargará de hacer efectivas inmediatamente por los medios legales de que dispone, inautándose además del material necesario para que no carezca el público de este servicio á que tenía derecho, no estimando la

petición de D. Simón Pinar de que se proceda á celebrar nueva subasta.

Sesión ordinaria del día 27.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Acordando, á propuesta del Excelentísimo Sr. Alcalde, que siempre que se trate en las Comisiones del Ayuntamiento de algún asunto relacionado con cualquiera de las Delegaciones especiales se cite al Sr. Delegado correspondiente, que concurrirá á aquella con este carácter, teniendo voz y voto en las deliberaciones de la misma.

Acordando que se libren á favor del Procurador consistorial D. Pedro Faura, la suma de 1.000 pesetas para el pago de las costas en que había sido condenado el Ayuntamiento en el pleito que seguía con los Sres. Verdes y otros.

Quedando S. E. enterado de una sentencia en que se declara que la casa número 7 de la calle de los Mancebos, no tiene derecho de servidumbre para verter aguas sobre el solar del demandante Sr. Cubas en la prolongación de la calle de Bailén, manzana 141, condenándole en las costas del juicio.

Acordando se den las gracias al Excelentísimo Sr. D. José Eugenio Olavide, por el ejemplar de la obra «Dermatología general y clínica iconográfica de enfermedades de la piel» de que era autor y había remitido con destino á la Biblioteca municipal.

Aprobando la distribución de fondos hecha por la Contaduría, por el presupuesto corriente del interior para el próximo mes de Marzo, autorizando al Excelentísimo Sr. Alcalde, según costumbre.

Id id en lo relativo al presupuesto del ensanche durante el mismo período.

Acordando en vista de no haber tenido efecto la subasta anunciada por segunda vez para la venta del coche de Comisiones de la propiedad de S. E., tasado en 750 pesetas, que se venda por administración, previas las formalidades prescritas en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Acordando por no haber tenido efecto la subasta del lote segundo de varios efectos inútiles de madera que se anuncie otra nueva con urgencia, segregando de los mismos unas colgaduras precedentes del antiguo teatro de la Cruz, un busto relicario y una figura de talla que deberán formar parte del Museo municipal.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate de las obras de desmonte de un trozo de la calle de Don Martín entre la cuesta de Areneros y la Cárcel modelo, á favor de D. Antonio Arias, con la baja de un 8 por 100 en el precio tipo.

Id id la venta de varios efectos inútiles de hierro y metal, á favor de Don Francisco Fernández y González por la cantidad de 4.090 pesetas.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia desestimando de acuerdo con la Comisión Provincial, la reclamación que contra la providencia del Teniente de Alcalde del distrito del Hospital formuló D. Manuel Casanueva y Mora, por haberle recogido la licencia que se le concedió para establecer un muestrario de maderas en la calle del Olivar, reservándole la acción popular que ante los tribunales le conceden las prescripciones vigentes.

Acordando según se interesa en una Real orden comunicada por el Ministerio de Fomento, que se den las órdenes oportunas para que queden á disposición de aquel Centro y afecto al servicio de la Exposición general de Bellas artes que ha de verificarse en el mes de Abril próximo, los terrenos comprendidos dentro de la valla en los que había tenido lugar la de Minería, cuyo perímetro debía quedar reducido á cerca de la mitad, y que los jardines existentes en el Campo Grande del Retiro sean objeto de especial cuidado en atención á que habian de ser constantemente visitados de propios y extraños.

Acordando que se libre á favor del Señor Agente consistorial la suma de 8.000 pesetas para atender al pago de los derechos hipotecarios de los documentos públicos otorgados por S. E. con

aplicación al capítulo de imprevistos, haciéndose cargo de ella en la cuenta del presente mes, según tenía resuelto el Ayuntamiento.

Aprobando el plano presentado por el Arquitecto municipal de la sección para la calle de Hortaleza y que cumpliendo con lo prevenido se publicase el acuerdo para que durante 20 días puedan hacer reclamaciones los que se crean perjudicados, y que transcurrido el plazo marcado sin reclamación alguna, se proceda á efectuar nueva tira de cuerdas de la casa núm. 81 de dicha calle, con sujeción á la variante introducida, obligándose S. E. á satisfacer al Arquitecto del propietario los honorarios que le correspondan por los planos formados, sobre cuyo importe y pago la Comisión deberá proponer lo que á su juicio proceda; acordándose también que sin perjuicio se consultase con la Autoridad superior gerárquica acerca de la procedencia de este dictamen.

Autorizando al regimiento montado de Ingenieros para la construcción de la continuación de la alcantarilla de la calle de la Bola hasta unirla con la de Leganitos, sujetándole en la Construcción á las reglas marcadas por el Arquitecto municipal de alcantarillas, que inspeccionará las obras, las que serán costeadas por el Cuerpo de Ingenieros, y quedando de la exclusiva propiedad de Madrid sin que aquel pueda alegar otro derecho que el del servicio telegráfico en los términos que lo tiene concedido por el Ayuntamiento.

Aprobando la distribución que debía hacerse de los 7.000 metros de piedra partida, cuya subasta había tenido lugar en 5 del corriente y sido adjudicada á D. José Oyanguren.

Concediendo la licencia solicitada por D. Francisco Ruedo para demoler y reconstruir la casa núm. 8 de la calle de Buenavista, con la variante de alineación que se demarcaba y que afectaba sólo á la referida finca, sin perjuicio de que se consulte con la Autoridad superior gerárquica.

Acordando conceder el permiso solicitado por los Sres. Lorensen Yablúll y Compañía para construir una casa con destino á talleres mecánicos para elaboración de maderas en el solar calle de Argumosa, con vuelta á la otra, señalada con la letra B en los terrenos del Salitre, sin prejuzgar la cuestión que pudiera resultar del expediente que el interesado tenía incoado para lo que al ejercicio de la industria atañe, y sin que la citada licencia pudiera servir de base á reclamación de ninguna especie, abonándose á la Sra. Marquesa de Nervión, dueña de la superficie que se expropiaba para tránsito público, la cantidad de 8.993 pesetas que resultaba por este concepto.

Concediendo la autorización solicitada por varios propietarios en la calle de la Habana para construir la alcantarilla general en dicha calle, abonando el Ayuntamiento la tercera parte del coste total de la misma, que se presupuestaba en 11.126 pesetas 12 céntimos, debiendo ser cargo al cap. III, art. 1.^o del de la primera zona correspondiente al ejercicio económico de 1884 á 85 por no existir en el actual cantidad disponible.

Acordando conceder licencia á Don Rafael López Guijarro para construir una casa en la calle de Serrano, esquina á la prolongación de la calle de Hermosilla, teniendo en cuenta la pagueña parcela de un metro que se agregaba para cuando lo fuese de la totalidad de la misma; y que fuese sustituido el chaflán recto por otra circular que se solicitaba.

Acordando la instalación de un absorbedor en la intersección de las calles del Laurel y Carvajales, cuyo gasto, que ascendía á 312,17 pesetas, sería cargo al cap. III, art. 1.^o del presupuesto vigente de la tercera zona.

Acordando declarar inadmisibile y como no hecha la proposición presentada por D. Bruno Agudo en la subasta para el suministro de menestra y utensilio á los acogidos de los dos Asilos de San Bernardino en Alcalá de Henares, como prevenía la condición sétima del pliego de condiciones, devolviéndole el depósito

previo que hizo para tomar parte en la subasta; y que con arreglo á la novena se abra una nueva licitación en esta Corte por pujas á la llana entre los Señores D. Manuel Plana, D. Benito Navas y D. Manuel Merino Ruiz, autores de las proposiciones á 27 céntimos de peseta la ración, para decidir el empate en consonancia con el art. 18 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprobando el pliego de condiciones facultativas para la adquisición en subasta pública del jabón necesario para el lavado de ropas de los Asilos de San Bernardino, cuyo coste ascenderá á 2.825 pesetas, formándose por el Negociado el de las administrativas para que se anuncie el remate.

Id. id. las de alpargatas, material para la construcción de calzado, telas para blusas, colchas y vestidos, retor blanco y moreno y pañuelos para el cuello y la mano con destido á los acogidos de dichos Asilos.

Acordando, con motivo de haber sido retirado el proyecto de emisión de un nuevo papel de Deuda municipal, y por lo cual se consignaban en el presupuesto de 1884 á 85 una partida de 543.940 pesetas, con destino á satisfacer los intereses y amortización de aquel nuevo papel, que se aumente esta partida hasta la cifra de 600.000 pesetas, cargándose el exceso que resultaba de 56.060 como mayor aumento de ingreso y variar su concepto, consignándolo en la sección segunda cap. I, art. 4.^o del de gastos, con el siguiente epígrafe: «Para pago de atrasos procedente de ejercicios cerrados en la forma que se determina, previas las formalidades legales que procedan», reservándose ir pagando los créditos que en la cuenta de resultados figuraban con los recursos que se consignasen según se relataba en el presupuesto ordinario.

Acordando que se aplaque formular dictamen acerca del proyecto de reglamento de policía sanitaria de esta Capital hasta que sean aprobadas las nuevas ordenanzas de policía urbana.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesión del día 22.

Aprobando el acta de la sesión anterior de 16 de Enero último.

Nombrando por aclamación para componer la Comisión revisora de las cuentas municipales y del ensanche correspondientes al ejercicio de 1882 á 83 y su período de ampliación, según previene el párrafo segundo del art. 161 de la Ley Municipal vigente á los Sres. D. Ricardo Garibaldi, D. Eugenio García Regúez y D. José Cuervo, cuyas cuentas deberán ser examinadas en un plazo que no exceda de 15 días, sometiénolas con un informe á la sanción de la Junta municipal.

Retirando el proyecto de emisión de cuatro millones de pesetas en títulos al portador para satisfacer los créditos resultantes de ejercicios cerrados.

Aprobando el acuerdo del Ayuntamiento de 16 de Octubre de 1882 relativo á la adquisición de los solares núm. 34, 36 y 38 de la calle de Segovia con accesorias al callejón de San Lázaro, en la cantidad de 125.467 pesetas 95 céntimos, y cuyo expediente había sido devuelto por el Excelentísimo Sr. Gobernador de la Provincia para que se cumplierse con las prescripciones que prevenía el Real decreto de 28 de Setiembre de 1849.

Aprobando el expediente formado por el Ayuntamiento respecto á la adquisición de la casa núm. 2 de la calle de la Redondilla para establecer en ella el Colegio de San Ildefonso, en la forma de pago convenido, ó sean 100.000 pesetas al otorgamiento de la escritura y 120.000 restantes á los cuatro meses, abonándose en proporción por este período el interés de 6 por 100 y reservando 30.000 pesetas para pago de una carga que pesaba sobre la finca, y cuyo expediente había sido también remitido por el Gobierno de la Provincia para que fuese sancionado por la Junta municipal.

Acordando que el sueldo que deberá disfrutar el Secretario especial de la Alcaldía, y que según dispone el art. 129

de la Ley Municipal, ha de ser determinado por la Junta, se fije en la cantidad de 7.500 pesetas.

Sesión del día 28.

Aprobando el acta de la sesión anterior.

Aprobando, de conformidad con lo dispuesto por el Ayuntamiento en sesión de 4 de este mes, que los gastos para créditos de ensanche de esta Capital fijados en el presupuesto vigente en 880.000 pesetas, se consideren ampliados en 550.983'04 pesetas en la proporción por zonas, capítulos, artículos y conceptos que detallaban en el proyecto de presupuesto extraordinario, que también fué aprobado, como lo había sido por el Ayuntamiento en la expresada sesión.

Madrid 12 de Marzo de 1884.—El Secretario, E. Fernández.

Aranjuez.

Las cuentas municipales del año económico de 1882-83, fijadas definitivamente por el Ayuntamiento y sometidas á la censura y aprobación de la Junta municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días, á contar desde la fecha para que se entablen las reclamaciones que se crean convenientes.

Aranjuez 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Joaquín Almansa.

Barajas.

Para que la Junta pericial de esta Villa pueda formar con el mayor acierto posible el apéndice de riqueza, base del repartimiento de territorial del próximo año económico de 1884 á 85, se hace preciso que los Contribuyentes que hayan experimentado en la suya lo manifiesten por relación jurada y duplicada que con los documentos de propiedad presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días, pues transcurridos que sean no serán admitidas.

Barajas de Madrid 15 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Valentín Julián.

Buitrago.

Formulado el proyecto de nuevas ordenanzas para el disfrute de las aguas destinadas al riego de las tierras de esta Villa en armonía con lo que preceptúa la Ley de Aguas de 13 de Junio de 1879, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que todos los propietarios á quienes interese puedan enterarse y presentar las observaciones que crean convenientes, para en su día proceder á su discusión y aprobación por dichos propietarios, tramitándole después hasta que la comunidad de regantes de esta Villa quede constituida en forma legal con arreglo á dicha ley.

Buitrago 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Mateo Ribera.

Camarma de Esteruelas.

Para la formación del apéndice al amillaramiento de este distrito y año económico de 1884 á 85, se hace preciso que los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza contributiva, presenten por duplicado relación jurada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañada de los documentos que acrediten la traslación de dominio y pago de derechos á la Hacienda, en el término de 15 días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, pues pasado dicho término no les serán admitidas.

Camarma de Esteruelas 15 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Anselmo Andrés.

Cobeña.

Los contribuyentes por territorial, urbana y ganadería de este distrito que hayan experimentado variación en su riqueza, para formar el apéndice al amillaramiento del próximo año económico de 1884 á 85, presentarán relaciones por duplicado en la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa durante el término de 30 días, contados desde el día en que se inserte, en el BOLETÍN OFICIAL, pasados los cuales serán desestimadas las que se presenten sin oír después reclamación.

Cobeña 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Chozas de la Sierra.

Para proceder en esta Villa á la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que los terratenientes en esta jurisdicción así vecinos como forasteros, que hayan tenido alteración en su riqueza en alta ó baja durante el de 1883-1884, presenten relaciones por duplicado en la Secretaría de este Ayuntamiento con las escrituras que acrediten la traslación de dominio, en el término de 20 días, á contar desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Chozas de la Sierra 13 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Manuel Valdivieso.

Horcajo de la Sierra.

Debiendo procederse por la Junta pericial de este pueblo á la formación del apéndice al amillaramiento de la contribución territorial de este término para el próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan experimentado en su riqueza variación alguna durante el año último, presenten relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento en el preciso é improrrogable término de 30 días, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Buitrago, Robregordo, y Madarcos den la mayor publicidad á este anuncio.

Horcajo 14 de Marzo 1884.—El Alcalde, Félix Bermejo.

La Hiruela.

Todos los terratenientes en este distrito municipal y jurisdicción del mismo que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de 30 días relaciones por duplicado que acrediten las traslaciones de dominio de que en ellas se haga mérito, acompañadas del correspondiente título de propiedad; en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

La Hiruela 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Policarpo Serrano.

Madarcos.

Para llevar á efecto el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería que ha de regir en el ejercicio de 1884 á 85, se advierte á los terratenientes de este término municipal como forasteros, que hasta el 8 de Abril próximo deben presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones duplicadas de altas y bajas que hayan tenido en su riqueza; advirtiéndoles no se admitirán las que se presenten transcurrido dicho plazo.

Madarcos 8 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Félix Frutos.

Valdeavero.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de 1884 á 1885, se hace preciso que los propietarios de este término municipal que hayan experimentado variación en su riqueza, presenten antes del día 10 de Abril próximo las relaciones de altas ó bajas debidamente justificadas, pues pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de Alcalá de Henares, Camarma de Esteruelas y Rivatejada, den á este anuncio la mayor publicidad posible.

Valdeavero á 12 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Calixto Sanz.

Villamanta.

Por terminación del contrato del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de la Beneficencia de esta Villa, con la dotación anual de 995 pesetas, pagadas de los fondos municipales de la misma, por trimestres vencidos y por la asistencia de veinte familias pobres y además los contratos que celebre con los demás vecinos pudientes, que en junto podrá contar el nombrado con 2.000 pesetas.

La población consta de 118 vecinos, se halla situada en la carretera que de Cadalso de los Vidrios conduce á Madrid, de donde dista 40 kilómetros, y 8 de la Capital partido (Navalcarnero), hay dos coches diarios que pasan por este pueblo para Madrid y otros dos que regresan.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solitudes debidamente documentadas á esta Alcaldía en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta Provincia, pasado el cual no se admitirá ninguna.

Villamanta 14 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Francisco Núñez.—Por su mandado, Zóilo Gómez.

Providencias judiciales.

AUDIENCIAS TERRITORIALES.

Madrid.

D. José Valverde y Orozco, Magistrado de audiencia de fuera de Madrid, y Relator Secretario de la de igual clase de este territorio.

Certifico: que en los autos seguidos por Doña Petra de Mazpule y Olleros, con D. Fernando García Rodríguez y Don Joaquín Alonso Cordero, sobre tercería de dominio, cuyos autos precedentes del Juzgado de primera instancia de Palacio de esta Corte, penden en grado de apelación ante la Sala segunda de lo civil de esta Audiencia y Relatoría, Secretaria hoy á mi cargo, se ha dictado por dicha Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia.—Núm. 22.—En la Villa y Corte de Madrid, á 5 de Febrero de 1884, en los autos procedentes del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, seguidos entre partes, de una como demandante Doña Petra Mazpule y Olleros, propietaria y de esta veindad, con licencia legal de su marido el demandado D. Joaquín Alonso Cordero, por su propio derecho, defendida y representada por el Letrado D. Constantino Rodríguez San Pedro y el Procurador D. Felipe Cano, y de otra como demandado D. Fernando García y Rodríguez, empleado y vecino de esta Villa, también por sí, defendido y representado por el Licenciado D. Manuel García Rodrigo y el Procurador D. Francisco Ejea, y de otra los estrados de la Sala mediante la no comparecencia de D. Joaquín Alonso Cordero, sobre tercería de dominio, cuyos autos se han remitido á esta Superioridad en virtud de apelación interpuesta por parte del D. Fernando García, de la sentencia en ellos dictada por el referido Juzgado, en 2 de Abril del año último:

Fallamos: que debemos declarar y declararnos no haber lugar á la excepción de falta ó defecto legal en el modo de proponer la demanda, que Doña Petra Mazpule y Olleros es libre administradora y propietaria de los alquileres y casa calle de Orfila, núm. 4, y en su virtud, mandamos que se alce el embargo de los alquileres hecho á instancia de D. Fernando García Rodríguez; y no hacemos expresa condenación de costas de esta ni de la anterior instancia. Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en los periódicos oficiales, por la rebeldía de D. Joaquín Alonso Cordero, y que en lo que esté conforme con la apelada, la confirmamos y en lo que no la revocamos, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ignacio Carrasco.—Francisco Soler.—Manuel de Sandoval.—Pablo Lezcano.—Esteban de la Malla.

Y para que conste é insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, cumpliendo con lo mandado, expido y firmo la presente en dos pliegos de lá clase novena, números 251.169 y 70, en Madrid á 9 de Febrero de 1884.—Q. José Valverde.

131

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Cor-

te, seguida contra Manuel Torres y González, por hurto de un reloj y en la que es parte el Ministerio fiscal ha dictado la referida sección 2.ª, auto con fecha 25 del actual, señalando el día 18 del próximo Marzo, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Mariano Guevara, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Juan Muñoz y Laureano Francisco y Piu, por desacato á la Autoridad y lesiones en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la referida sección 2.ª, auto con fecha 4 del actual, señalando el día 7 del próximo Abril, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite á los testigos María del Pilar Capablanca y D. José Cruz Silva, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Marzo de 1884.—El Oficial de Sala, José Almira.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Buenavista.

D. Carlos María Brú y González, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Gamoneda Abello, hijo de Antonio y de Agustina, natural de San Félix, partido de Luarca, en la Provincia de Oviedo, casado, de 42 años, cochero, que habitó en esta Capital, calle de San Cosme, núm. 5, de estatura regular, moreno, pelo y barba negra, nariz y boca regular; para que dentro el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de hombres de esta Capital para responder á la causa que se le sigue por estafa.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y sus Agentes componentes la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto y de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel de esta Capital.

Dado en Madrid á 12 de Marzo de 1884.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

Universidad Central.

Secretaría general.

Conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 4 de Junio de 1875, los que aspiren á sufrir examen para optar al título de Cirujano-dentista, con sujeción á los ejercicios que se establecen en la Real orden de 16 de Enero de 1881, presentarán en la Secretaría general de esta Universidad antes del mes de Abril próximo la correspondiente instancia dirigida al Ilmo. Sr. Rector, acompañada de la partida de bautismo y de certificación de buena conducta, expedida por el Presidente del Ayuntamiento de su domicilio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se anuncia para conocimiento de los interesados.

Madrid 13 de Marzo de 1884.—El Secretario general, Leopoldo Solier.